

**SOLICITUD DE SERVICIO DE PAGOS DE PLANILLAS Y PROVEEDORES POR MEDIO ELECTRONICO  
BAC | REFORMADOR**

Tipo de Servicio: Planillas  Plan No.   
Proveedores  Plan No.  Moneda Qtz  US\$   
Qtz  US\$

- a) Nombre (Representante legal o Propietario) \_\_\_\_\_  
b) No. DPI o Pasaporte: \_\_\_\_\_ Extendido en \_\_\_\_\_  
c) Actúo en mi calidad de: \_\_\_\_\_  
d) De la entidad/empresa: \_\_\_\_\_  
e) No. de Cuenta Autorizada: \_\_\_\_\_  
f) Nombre de la Cuenta: \_\_\_\_\_  
g) Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
h) Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
i) No. de Empleados a Pagar: \_\_\_\_\_  
j) No. de Proveedores a Pagar: \_\_\_\_\_  
k) Monto a pagar en Planilla: \_\_\_\_\_  
l) Monto a pagar en Proveedores: \_\_\_\_\_

Personal autorizado indicado en cláusula 2.7 del contrato de Pagos de Planillas y Proveedores por Medio Electrónico, las condiciones del servicio (Registro de Firma)

NOMBRE COMPLETO

CARGO

No. DPI / PASAPORTE

---

---

---

---

---

**ESTIPULACIONES DEL SERVICIO DE PAGOS DE PLANILLAS Y PROVEEDORES POR MEDIO ELECTRÓNICO**

El suscrito identificado previamente en la literal a), como titular de la cuenta que se indica en el párrafo anterior, (en adelante llamado "el Cliente"), por el presente acto me adhiero irrevocablemente a los términos y condiciones del servicio de pago de planilla y/o proveedores del Banco de América Central, Sociedad Anónima, (en adelante llamado "el Banco") contenidos en las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Definiciones.**

- 1.1. Pago de Planillas: Es la aplicación de créditos a cuentas en El BANCO, a solicitud del CLIENTE mediante el débito a una cuenta del CLIENTE con El BANCO, para el pago de salario, comisiones, viáticos.
- 1.2. Pago de Proveedores: Es la aplicación de créditos a cuentas en El BANCO y otros Bancos del sistema por medio del sistema Guate ACH, a solicitud del CLIENTE mediante un débito a una cuenta del CLIENTE con El BANCO, para el pago de proveedores.

**SEGUNDA: Condiciones del servicio: Responsabilidad del CLIENTE.**

- 2.1. El CLIENTE, autoriza que de su cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ que tiene abierta en el BANCO, se debite cuando se trate de pago a cuentas destino o se acredite cuando se trate de débitos directos por medio del sistema de pagos electrónicos. Si por algún motivo, dicha cuenta no tuviere fondos suficientes disponibles, El BANCO no procederá a acreditar los pagos a las cuentas destino, sino hasta que dicha cuenta tenga fondos disponibles para este propósito.
- 2.2. El CLIENTE se compromete a enviar al BANCO con 5 días hábiles de anticipación al primer pago, un archivo electrónico que permita determinar que se ajusta al formato solicitado por El BANCO con datos reales de prueba para la validación dentro del sistema del BANCO. El banco tendrá como ciertos y exactos los datos y las cifras incluidas en dichos archivos.
- 2.3. El CLIENTE deberá aperturar una cuenta de Sucursal Electrónica y se le entregará las claves de acceso y el usuario a los autorizados según las indicaciones en el contrato de Sucursal Electrónica. El sistema de pagos electrónicos se ejecuta desde la Sucursal Electrónica, donde el CLIENTE asignará según su decisión los diferentes accesos de dicho sistema. El CLIENTE libera al BANCO de la responsabilidad por el mal uso que los usuarios realicen mediante los pagos o enlaces realizados y servicios de los productos autorizados en la Sucursal Electrónica.

- 2.4. Será responsabilidad del CLIENTE establecer las cifras, los registros, los números de referencia y cualquier otra información incluida en el sistema de pago de electrónicos. El BANCO tomará como ciertos y correctos dichos datos.
- 2.5. El CLIENTE será el responsable de agregar, modificar y/o enlazar la cuenta destino de cada empleado, proveedor o cliente que tenga con el BANCO u otros Bancos del sistema, y que recibirá una acreditación. La duplicidad de referencias o asignación erróneas de cuentas destinos que se realiza por parte del CLIENTE quedan sujetas al control interno de cada empresa, de lo cual El BANCO no tiene control por lo que será responsabilidad del CLIENTE los errores en las acreditaciones de cuentas que se originen en lo anterior, por lo que EL CLIENTE libera a EL BANCO de toda responsabilidad que pudiera incurrir al efectuar las acreditaciones a las cuentas destino que ha seleccionado EL CLIENTE.
- 2.6. El CLIENTE será el responsable de eliminar la cuenta destino de cada empleado, proveedor o cliente que ya no tenga relación con el CLIENTE. Si el CLIENTE desea mantener registros de estos el BANCO no se hace responsable por acreditaciones que no correspondan.
- 2.7. El CLIENTE designa a la(s) persona(s) indicada(s) en la solicitud de este servicio, como la(s) única(s) responsable(s) y autorizada(s) para llevar a cabo el trámite y envío de la papelería, documentación y archivos al banco, para que en forma individual, sea la responsable de recibir y dar información por teléfono, consultas acerca de los pagos. Estas personas no podrán delegar su autorización a otros personeros de la empresa sin previa autorización por escrita y firmada por el Representante Legal de la empresa. Todas las instrucciones entre el CLIENTE y El BANCO relacionadas con la ejecución del presente contrato, se consignarán por escrito bajo la firma del Representante Legal del CLIENTE y el personal autorizado del BANCO. El Cliente exonera expresamente al Banco por el mal uso de la información, que puedan realizar las personas autorizadas por aquel. El cliente deberá notificar, mediante escrito dirigido al Banco, con treinta y seis (36) horas de anticipación, cuando la(s) persona(s) autorizada(s) para girar las instrucciones de pago de planillas dejen de serlo, para así proceder a la modificación del registro de firmas autorizadas.
- 2.8. El envío del pago queda sujeto al control y manejo de las aplicaciones por parte de EL CLIENTE, quienes serán responsables de aplicar los pagos en el momento que cuenten con los fondos necesarios para dicho pago.
- 2.9. El CLIENTE libera a El BANCO de toda responsabilidad por pagos no realizados por el CLIENTE mediante este servicio, quedando la responsabilidad directamente al CLIENTE. Si por alguna razón de fuerza mayor el CLIENTE no puede realizar sus pagos, el CLIENTE podrá enviar, previa coordinación con el BANCO, un archivo electrónico mediante medios electrónicos Internet, e-mail o diskette al BANCO para que se realice la aplicación, en este caso se deberá acompañar de una carta de autorización que contenga la fecha de aplicación, la cantidad de pagos y el monto total, dicha carta deberá venir firmada por alguno de los autorizados en la cuenta origen de los fondos respetando la combinación de firmas que rija la misma.
- 2.10. El CLIENTE será el responsable por cualquier error, retraso, daño, reclamo, pérdida, gastos o costos que se deriven de instrucciones dadas electrónicamente (computadoras y medios electrónicos similares) por el suscrito o cualquier persona autorizada por éste, o en caso de sociedades, por el representante legal o personal autorizado de la misma.
- 2.11. EL CLIENTE podrá cancelar el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, debiendo dar un aviso por escrito al BANCO con un mes de antelación a la fecha en que se haya decidido concluirlo.
- 2.12. El CLIENTE deberá enviar las solicitudes de sus empleados para abrirles la cuenta con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de pago junto con la carta de inclusión, siempre y cuando el número de cuentas a abrir no supere las diez cuentas en cuyo caso deberán coordinar con su ejecutivo de cuenta o contacto con El BANCO.
- 2.13. En el caso del Servicio de Pago de Planillas, El CLIENTE está anuente a que los colaboradores de su empresa puedan utilizar el servicio de Adelanto sobre Salario (ADS) que ofrece el Banco, bajo los términos y condiciones que para el efecto tiene establecido el Banco.
- 2.14. La aplicación de pagos electrónicos NO podrá realizarse en el horario de 10:00 p.m. a 7:00 a.m., ni los días sábados y domingos.

#### **TERCERA: Condiciones de pago: Responsabilidades del BANCO**

- 3.1. Es responsabilidad del BANCO acreditar los respectivos montos en las cuentas asignadas a más tardar el día de pago en la fecha seleccionada por el CLIENTE, siempre y cuando el sistema pueda comprobar la existencia de fondos disponibles suficientes para hacer el pago. Una vez acreditados los montos de dinero, en las cuentas respectivas, no se podrán realizar reversiones salvo el caso de error manifiesto. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera acreditar en forma automática, el BANCO girará las instrucciones pertinentes al CLIENTE, del procedimiento a seguir tomando como guía la cláusula 2.10 de este contrato.
- 3.2. Cuando por causa de caso fortuito o fuerza mayor, El BANCO no pueda prestar el servicio contratado, el CLIENTE lo libera de toda responsabilidad al respecto.
- 3.3. El BANCO comunicará al CLIENTE con treinta días de anticipación, la nueva comisión por el servicio de pago electrónico. En caso de que el CLIENTE, en un plazo de quince días calendario contados a partir de la fecha de comunicación no manifieste desacuerdo, El BANCO la dará por aceptada.
- 3.4. El BANCO se reserva el derecho de cancelar sin responsabilidad el presente contrato, debiendo para el efecto dar un aviso con treinta días hábiles de anticipación, cuando a su juicio lo considere conveniente para sus intereses, por incumplimiento del contrato en todo o en parte por el CLIENTE, por causas técnicas o de cualquier otra índole. La terminación anticipada sin motivo alguno por parte del BANCO, no crea responsabilidad para El BANCO.



**CUARTA: Otras Cláusulas**

- 4.1. Los clientes destino que se les aplicara los débitos o los créditos que resulten con antecedentes de morosidad o delictivos o que no aprueben los procesos de ingreso del BANCO, serán excluidos del pago a discreción del BANCO.
- 4.2. Cualquier otro requisito que fuere necesario al BANCO para poder operar el sistema y que no estuviere contemplado en este contrato, el CLIENTE se compromete a cumplirlo y si fuere el caso, a suministrárselo.
- 4.3. El plazo del presente contrato es indefinido, mientras el CLIENTE no notifique por escrito su deseo de dar por terminado el servicio, o bien, cuando se suspenda o cancele la cuenta bancaria que el CLIENTE mantiene en el BANCO.
- 4.4. Aceptación. Acepto el contenido íntegro de este documento, el cual ratifico en señal de conformidad con la adhesión a este servicio.

En la ciudad de Guatemala, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

Firma (Propietario o Representante Legal)